

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

BARGAS

Habiéndose advertido error en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 297, de fecha 29 de diciembre de 2010, referente a la aprobación definitiva y entrada en vigor de las ordenanzas fiscales que habrán de regir a partir del día 1 de enero de 2011, es por lo que se procede a publicar la presente corrección de errores:

Anexo:

6.- Tasa por suministro de agua.

Donde dice: «Artículo 5.- La tasa se exigirá de conformidad con el siguiente cuatro de tarifas: B) factor caudal.- Constituido por una cuota fija trimestral en razón del calibre del contador y con arreglo a las siguientes medidas: a) De 13 ó 15 milímetros, 1,75 euros».

Debe decir: «Artículo 5.- La tasa se exigirá de conformidad con el siguiente cuatro de tarifas: B) factor caudal.- Constituido por una cuota fija trimestral en razón del calibre del contador y con arreglo a las siguientes medidas: a) De 13 ó 15 milímetros, 1,83 euros».

14.- Tasa por prestación de servicios públicos municipales de orden urbanístico.

Donde dice: «Artículo 4.- Cuotas. C.- Parcelaciones, Reparcelaciones y demás expedientes de ejecución de planeamiento, 0,38 euros por metro cuadrado.»

Debe decir: «Artículo 4.- Cuotas. C.- Parcelaciones, Reparcelaciones y demás expedientes de ejecución de planeamiento, 0,39 euros por metro cuadrado.»

15.- Precio público por la prestación de servicios culturales y actividades de ocio y recreativas.

Donde dice: «Artículo 4. 2- A tal efecto, se aplicarán las siguientes cuotas: Grupo A. Cursos impartidos por profesionales. Se incluyen en este grupo los cursos de Inglés, Danza, Dibujo y Pintura, Informática, Guitarra, Lenguaje Musical, Bailes de Salón, Gimnasia de Mantenimiento, Aeróbic, Yoga, Tai-Chi, Manualidades, Informática-Ofimática, Nuevas Tecnologías y otras. Se fija el precio por curso en 8,75 euros al mes, para cursos de una hora semanal.»

Debe decir: «Artículo 4. 2- A tal efecto, se aplicarán las siguientes cuotas: Grupo A. Cursos impartidos por profesionales. Se incluyen en este grupo los cursos de Inglés, Danza, Dibujo y Pintura, Informática, Guitarra, Lenguaje Musical, Bailes de Salón, Gimnasia de Mantenimiento, Aeróbic, Yoga, Tai-Chi, Manualidades, Informática-Ofimática, Nuevas Tecnologías y otras. Se fija el precio por curso en 8,74 euros al mes, para cursos de una hora semanal.»

Bargas 4 de enero de 2011.- El Alcalde, Gustavo Figueroa Cid.

N.º I.-257